

CAPITULO VIII

EL IMPACTO GLOBAL DE LA ABOLICION DEL MAYORAZGO EN EL CRECIMIENTO AGRARIO Y EN LAS ESTRUCTURAS DE LA PROPIEDAD

La recogida de datos referente a las tres etapas sucesivas en que se divide el proceso de disvinculación nos ha permitido, páginas atrás, estimar su alcance en 82.072 hectáreas y 76.438.142 reales, cifras a las que hay que añadir las 5.000 y el millón respectivas en que se han evaluado las compraventas correspondientes a los municipios carentes de protocolos. Ello supone, aproximadamente, el 17 % de la superficie cultivada en la región murciana a mediados del XIX. Compárese con lo sucedido en Valladolid donde, según diez Espinosa, sólo se privatizaron 8.500 hectáreas de las 60.000 subastadas entre 1855 y 1868 y se apreciará mejor el volumen de las operaciones (1).

Dos aspectos, además, merecen ser destacados. En primer lugar, la considerable movilización de capitales generada, dado que el desembolso se hizo íntegramente en dinero líquido, mientras que los remates de Bienes Nacionales se saldaban parcialmente, como es sabido, con papel del Estado. Y, en segundo, la menos incidencia a todos los niveles de la contemporánea Desamortización de Mendizábal, debido a la reducida extensión de las propiedades del clero murciano en relación con otras provincias, salvo en

(1) J. R. DÍEZ ESPINOSA. *Desamortización y economía agraria. Valladolid 1855-1868.* Valladolid, Institución cultural Simancas, 1986.

determinados municipios (2). Habrá, pues, que esperar a la de Madoz para que el proceso desamortizador cobre entidad gracias a la enajenación de los Propios municipales. Aún entonces, excepto en el caso de los derechos hidráulicos, el valor y, por ende, el precio, de las fincas rústicas y urbanas puestas en venta era notoriamente inferior al de las procedentes de patrimonios vinculados, cuya estratégica ubicación económica conocemos. Por consiguiente, en el ejemplo murciano, la abolición de los mayorazgos constituye probablemente el episodio más importante del proceso de liquidación de la propiedad feudal.

Una vez delimitado el alcance real del fenómeno y llevada a cabo su cuantificación, tanto a escala regional como local, resta por dilucidar la cuestión que, a mi ver, presenta mayor interés: el impacto de la desvinculación en la economía murciana globalmente considerada. El tema se ha planteado con frecuencia en lo relativo a la Desamortización y ha atraído un buen montón de tópicos (3). En definitiva, la mayor parte de los historiadores que lo han abordado se preguntan si el libre uso de la tierra y del agua actuó como un agente eficaz de la revolución burguesa o si, por el contrario, tuvo como consecuencia que se volviera a invertir en bienes raíces una masa de capitales de origen industrial o comercial que, mejor empleados, habrían lanzado al país por la vía del capitalismo moderno. Muchos de ellos, incluso, opinan que esos capitales colocados en la compraventa de fincas se convirtieran en fuente inmovilizada de renta y no cooperaron a la «modernización» de la agricultura. Siguiendo así las hipótesis tradicionales, el fuerte trasiego de tierras descrito, ¿no habría desempeñado en esta región un papel limitativo sobre el cambio agrícola y la marcha de la

(2) Se trata de los municipios de la capital, la Vega de Molina (Molina del Segura, Alguazas, Cotillas, Lorqui) y Lorca.

(3) Ver el incisivo análisis de J. FONTANA: «La desamortización de Mendizábal y sus antecedentes». En A. GARCÍA SANZ-R. GARRABOU, eds. *Historia agraria de la España Contemporánea. I. Cambio social y nuevas formas de propiedad*. Barcelona, Crítica, 1985; pp. 219-245.

industrialización en particular, y sobre el crecimiento económico, en general?

En los capítulos anteriores se han proporcionado ciertos elementos de juicio para empezar a responder a estos interrogantes. Sin embargo, la verificación de un balance global exige atender, antes de pronunciarse al respecto, a las posibles repercusiones del fenómeno que estamos estudiando en el mencionado proceso de cambio agrícola, es decir, tanto en el subsector productivo como en las estructuras agrarias (reparto de la propiedad, posibles cambios en los sistemas de explotación, etc.). De esta manera podría establecerse no sólo si se suscitó un hipotético crecimiento del producto agrario, sino también cómo se distribuyó y quiénes fueron sus beneficiarios, aspectos estos últimos tanto más importantes cuanto que la evolución global no depende sólo del crecimiento en cuestión, sino de los mecanismos de su reparto y del equilibrio social resultante de ellos.

VIII.1. Las repercusiones en la producción agrícola

La abolición de los mayorazgos y el cambio masivo de la titularidad de la propiedad subsiguiente ¿contribuyó a aumentar la oferta de productos agrícolas? En principio, la finalidad teórica de la reforma agraria liberal consistía en incrementar la producción y, a la larga, el bienestar general. Sin embargo, el logro efectivo de tal pretensión iba a depender de multitud de factores, mas relacionados con las condiciones materiales de la actividad agraria que con el marco legislativo. En el caso de Murcia, desde luego, la respuesta es afirmativa. De hecho, al nivel actual de la investigación, parece probado que la producción aumentó en la primera mitad del XIX. Aunque resulte difícil evaluar con exactitud dicho aumento (4), se sabe que fue el resultado de un doble proceso, en absoluto alternativo, de extensificación-inten-

(4) M. T. PÉREZ PICAZO-G. LEMEUNIER: *El proceso de modernización de la región murciana*. Op. cit.; pp. 317 y sigs.

sificación. La cuestión, pues, sería averiguar como contribuyó a ambos el hecho de la desvinculación.

La primera de estas vías había constituido, esencialmente, en la ampliación de la superficie cultivada, perceptible en diversas regiones españolas: Bernal la estima, para el caso andaluz, en 5 % (5). En lo relativo a Murcia el hecho se produjo *antes* de la Desamortización de Madoz, como he comprobado personalmente en diversos municipios. Según mis cálculos, los espacios de secano se incrementaron entre un 7 y un 10 % y los perímetros de regadío oscilan a lo largo de una escala muy variable que va desde la duplicación (casos de Abarán, Lorquí u Ojós) hasta el 20-30 % (Calasparra, Molina, Yecla-Jumilla, etc.). La variación tiene múltiples causas, entre ellas los rompimientos de baldíos —clandestinos o autorizados— y la prolongación de cauces de riego, pero, de cualquier forma, no cabe duda de que en ello tuvo parte importante la puesta en cultivo de fincas incluidas en vinculaciones, que se encontraban semiabandonadas o reducidas a pastizales.

Ya hemos llamado la atención, al referirnos a la influencia ejercida en la crisis del Antiguo Régimen por la excesiva extensión de los mayorazgos, sobre este hecho, motivado por el alejamiento de los titulares o la falta de medios. De ahí la rapidez con que las familias concernidas se deshicieron de sus posesiones en cuanto la ley lo permitió. El fenómeno era particularmente visible en los municipios del Noroeste y en las diputaciones rurales alejadas de los círculos urbanos de Lorca, Yecla-Jumilla y hasta de la capital. Con frecuencia, las explotaciones se cultivaban de manera muy extensiva, por medio de barbechos prolongados que podían durar 15 ó 20 años. Poseemos noticias fidedignas gracias a las descripciones existentes en los contratos de compraventa: prácticamente todos los que afectaron a fincas

(5) A. M. BERNAL-M. DRAIN. «Progreso y crisis de la agricultura andaluza en el siglo xix». En *Historia agraria de la España Contemporánea. 2. Expansión y Crisis (1850-1900)*. Barcelona, Crítica, 1985; pp. 412-443.

ubicadas en los puntos indicados (6) hacen constar la presencia de porciones de tierra «sin abrir» o «abierta, pero inculta y llena de atochas y correntales». Así, el marqués de Bogaraya, vecino de Granada, vende una labor de 350 hectáreas, situada en Caravaca, dentro de la cual sólo se hallaban «labradas, 9, regadas con el agua de una pequeña fuente» del resto, 80 eran monte, 120 «sin abrir susceptible de cultivo» y 141 «sin sembrar hacia 17 años» (7). Estos comportamientos no eran exclusivos de los grandes propietarios, ya que existía también un número relativamente alto de titulares de pequeños mayorazgos que no cultivaban sus tierras por carecer de liquideces, con los que nos hemos tropezado desde que se inicia el movimiento de enajenaciones: en algún caso, como el de los comerciantes Lino Torres en Murcia y Benito Perier en Lorca, será a partir de los vinculistas modestos como se constituirán sus grandes propiedades ubicadas en el campo, el primero en Corvera y el segundo en Aguaderas y Torrealbilla.

Resumiendo, parece lógico que la venta de este volante de tierras mal aprovechadas incidiese en la ampliación de la superficie cultivada y, por ende, en el ascenso global de la producción, especialmente en el caso de los cereales. El problema que se plantea a continuación es si dicho incremento fue puramente extensivo, es decir, ligado al aumento numérico de las hectáreas sembradas y a la generalización del ciclo trienal, pero sin introducir ningún tipo de mejoras susceptible de elevar los rendimientos. Es preciso, llegados a este punto, establecer una neta diferenciación entre los compradores que encabezan las listas en cada municipio y que acapararon una elevada cantidad de tierra *per capita* y

(6) En Lorca, las diputaciones de Goy, Avilés, Torrealbilla y Umbría del Cartetero; en Yecla, la Cañada del Trigo; en Murcia, Cañada Hermosa, Barqueros y las porciones más alejadas del Mar Menor pertenecientes a Torre Pacheco y San Javier.

(7) A.H.P.M. Esc.^o Luciano García Melgares, 1839, p. 7.642. El marqués de Bogaraya justifica incluso la venta de una propiedad vinculada aludiendo a la «alejanía» de sus otros bienes ya su residencia fuera de Caravaca.

los mucho más numerosos de origen campesino que sólo lograron acceder a pequeñas parcelas. Aquellos, como veremos, simultanearon la expansión cerealera con otro tipo de aprovechamientos (viñedo y arboricultura, fundamentalmente), con el fin de aumentar los beneficios y rentabilizar la inversión hecha. Por eso no coincido con la generalización de García Sanz cuando escribe, «la fracción dominante de la burguesía española hacia lo posible por imponer un modelo de revolución agrícola que recogía la tradición fisiocrática de los agrónomos del siglo XVIII: estímulo a las fincas extensas dedicadas al gran cultivo, sobre todo en granos» (8). Tal vez ello sea cierto en Castilla, pero no en Valencia (9) o Cataluña (10) y ni siquiera en todos los casos de propietarios andaluces (11).

En cuanto a los pequeños propietarios, la pluralidad de comportamientos es mayor, dependiendo en gran medida del espacio agrícola al que pertenecían sus adquisiciones. Cuando estaban situadas en la huerta o en comarcas de expansión vitícola, los cultivadores suelen seguir la tónica general, utilizando todos los medios a su alcance para adaptarse al proceso de cambio, incluido el endeudamiento. Por el contrario, cuando se trata del secano «puro y duro», tardan más en incorporar los tipos de aprovechamiento antes mencionados y, además, como en repetidas ocasiones las tierras eran de calidad mediocre, muchos fueron víctima de la ley de rendimientos decreciente, particularmente «eficaz» en un medio agrícola incluido en los límites del ecumene. El hecho se repetirá, años después, al ponerse en venta el

(8) A. GARCÍA SANZ: *Historia agraria de la España Contemporánea. I. Cambio social y nuevas formas de propiedad*. Op. cit. Introducción, pág. 17.

(9) R. GARRABOU. *Un fals dilema. Modernitat o enderrament de l'agricultura valenciana, 1850-1900*. Valencia, Instituto Alfonso el Magnánimo, 1985.

(10) R. GARRABOU-J. PUJOL. «El canvi agrari a la Catalunya del segle xix». *Recercques*, n.º 19, 1987; pp. 35-85.

(11) F. HERAN: «Tierra y parentesco en el campo sevillano. La revolución agrícola del siglo xix: los comienzos de una agricultura capitalista». En *Historia Agraria de la España Contemporánea —2— Expansión y crisis (1850-1900)*. Barcelona, Crítica, 1985; pp. 443-477.

gran contingente de bienes raíces procedente de la Desamortización de Popios.

La participación en el cambio agrícola no se limita, sin embargo, a la expansión del área cultivada. En primer lugar, la nueva oligarquía de propietarios burgueses —con título o sin él— intervino directamente en la ampliación de los perímetros regados. En una región con las características climáticas de Murcia, donde la insuficiente pluviosidad constituye el principal obstáculo para la vida agrícola, el incremento del regadío tenía una importancia estratégica. La consecución de tal objetivo se procuró mediante un cúmulo de pequeñas obras, ya que el XIX no es un siglo de grandes realizaciones hidráulicas ni en Murcia ni en Valencia, aunque sí en Cataluña. Pero lo que mas nos interesa destacar es que, detrás de la mayor parte de dichos trabajos, se encuentran los individuos cuyos nombres han ido apareciendo en las operaciones de compraventa.

En las huertas del Segura y sus afluentes, la precipitada ampliación se llevó a cabo construyendo nuevas acequias o prolongando el trazado de las existentes, siempre o casi siempre por iniciativa de un gran terrateniente. Ello solía despertar las iras de los regantes de la capital, que consideraban las «obras nuevas» ubicadas aguas arriba como un atentado a sus intereses. Las frecuentes denuncias ante la Junta de hacendados nos informan del elevado número de obras de este tipo. Por ejemplo, en Cieza, la acequia de Hornos y el nuevo heredamiento de su nombre se ejecutaron en 1840-41 gracias a Antonio Marín-Blázquez (12), que se hizo cargo del grueso de los gastos, amén de la defensa de los intereses locales en el pleito suscitado de inmediato por la Junta de Hacendados; en la capital, se lleva a cabo un mejor aprovechamiento de los *azarbes* de aguas muertas en Santomera y el Raal bajo la dirección de Mariano Fontes y Contreras (13); en Cehegín, Diego Chico de Guzmán hace

(12) A.H.P.M. Esc.^o Juan García Marín, p. 9629.

(13) A.M.M. Aguas. Leg. 391.

prolongar la acequia de Canara y riega el pago de la Muleta (14); en Calasparra, José Moreno Mérida promociona la acequia de la Mina en el río Argos (15); en Hellín, Ginés de Valcárcel construye una nueva prensa en el Mundo que despierta de nuevo la cólera de los murcianos (16), etc. Pero, además, este avance de los límites de la huerta implicó en un crecido número de casos el avance sobre las vertientes que rodean el Segura, salvadas mediante la implantación de artefactos elevatorios, cuya densidad se incrementa en el siglo XIX según todas las evaluaciones (17), especialmente en la Vega Alta. Sabemos que el Conde del Valle instaló una noria en Calasparra; el marqués de Corvera varias en Lorquí y Cotillas, Agustín Braco una en Molina, Sebastián Servet dos en la huerta de la capital, etc.

Simultáneamente a esta expansión del regadío tradicional se produjo un indiscutible desarrollo de nuevos perímetros ubicados en el secano, desarrollo financiado casi íntegramente por el grupo de personajes que nos es bien conocido. En unos casos se trata del alumbramiento de nuevos manantiales por medio de la construcción de minas y galerías, a veces muy costosas, por ejemplo, las verificadas en Moratalla por Isidoro Tamayo y Marcos Conejero en 1864 (18). Otras veces se procede a la perforación de pozos, como sucede en Jumilla bajo el patronato del Barón del Solar de Espinosa (19) y en distintos puntos del Campo de Lorca, por iniciativa de Benito Perier (20), Antonio Pérez de

(14) A.M. de Cehegín. Aguas. Leg. 45.

(15) A.M. de Calasparra. Acequias (sin clasificar).

(16) A.M.M. Aguas, Leg. 381.

(17) M. E. MONTANER SALAS: *Norias, aceñas, artes y ceñiles en las vegas murcianas del Segura y campo de Cartagena*. Murcia, Editora Regional, 1982.

(18) A.H.P.M. Constitución de asociación entre ambos propietarios para financiar las obras. p. 10.622.

(19) A.H.P.M. Esc.º Antonio Navarro, p. 4.360. Las perforaciones, llamadas de las Omblancas, incrementaron el regadío pero fueron una fuente de gastos y pleitos para su promotor a lo largo del xix.

(20) A.H.M.L. p. 1.661. Se trata de una serie de excavaciones llevadas a cabo en la rambla del Mesillo, en Aguaderas.

Meca (21) o Alfonso Sánchez Sicilia (22). Otras, por último, se verifican complicadas operaciones de aprovechamiento de las aguas subáveas de las ramblas, como los comerciantes cartageneros Amatller y Valarino en Mazarrón (23) y el conde de Moctezuma en Puerto Lumbreras (24).

Este conjunto de obras de pequeña y mediana hidráulica, verificadas *grosso modo* entre 1840 y 1870, contribuyeron a incrementar las superficies regadas de manera modesta pero significativa (25). La inversión en este sentido se vio estimulada por factores institucionales y económicos que se potenciaron mutuamente. Desde el punto de vista legal, el acceso a la propiedad por parte de unos y la disponibilidad plena del patrimonio por parte de otros constituyó un acicate suficiente para intentar mejorar la rentabilidad de las fincas, acicate al que debe añadirse el representado por la coyuntura. En efecto, al igual que en etapas anteriores, la difusión de un nuevo ciclo de cultivos comerciales en el regadio —la hortofruticultura en este caso— impulsó a los que disponían de liquideces a invertir, dada la buena cotización de los excedentes, que aseguraba un nivel de ganancia mas que aceptable.

El tema nos lleva a otros aspecto de no menor trascendencia: la capacidad mostrada por el colectivo de grandes propietarios para adaptarse a las condiciones de producción exigidas por la articulación en una economía capitalista, que exige una respuesta relativamente rápida a los cambios acaecidos en la estructura de la demanda. Esta versatilidad tiene como objetivo el procurar que los bienes producidos alcancen una valoración que supere lo más

(21) A.H.M.L. p. 1.676. Construcción de un pozo y una galería en La Hoya.

(22) A.H.M.L. p. 1.678. Serie de perforaciones e instalación de norias en La Escucha.

(23) A. Catedral de Murcia, Leg. 271.

(24) A.H.M.L. p. 1.676. La obra intenta incrementar los débitos y mejorar las galerías de la red construida en la rambla de Nogalte en el siglo xvi.

(25) M. T. PÉREZ PICAZO-G. LEMEUNIER. *Agua y coyuntura económica. Las transformaciones de los regadíos murcianos (1450-1926)*. Op. cit., vid. Cuadro 3, pg. 64.

posible a los costes de producción, lo cual implica el conocimiento de los movimientos del mercado y la posibilidad de orientar en ese sentido la gestión de los propios bienes. Según nuestros datos, no parece existan muchas dudas sobre la adopción de este patrón de conducta por parte del colectivo en cuestión.

Sin embargo, la respuesta a la oportunidad representada por la mayor integración del mercado nacional y por el crecimiento de la demanda procedente de los países precolonialmente industrializados, pasaba por la intensificación del uso del suelo y la especialización. La primera tropezaba con las limitaciones pluviométricas reseñadas, que impedían la supresión del barbecho y la implantación de cualquier sistema que se asemejara al *mixed farming*. Por tanto, como en otras regiones mediterráneas (26), la mejor solución consistía en la búsqueda de producciones dotadas de ventajas comparativas y en la ulterior especialización en ellas. Tal será la estrategia iniciada en el segundo tercio del XIX. De ahí la sustitución del trigo por la cebada, mejor adaptada edáfica y climatológicamente al sudeste peninsular, y la difusión de las plantas arbustivas y arborícolas reiteradamente indicadas. Prácticamente todos los adquirentes de grandes fincas vinculadas procedieron a esta sustitución de cultivos, que hizo retroceder al trigo en particular y a los cereales en general frente al viñedo: los ejemplos aducidos páginas atrás así lo atestiguan.

El recurso a contabilidades privadas facilita una mejor aprehensión del alcance de las transformaciones. En los archivos familiares de los Condes del Valle de S. Juan, utilizados profusamente en este trabajo, hemos podido hallar las cuentas de las fincas de secano entre 1840 y 1870. En dichas fincas (27), ubicadas en el municipio de la capital y en el de

(26) J.A. DAVIS: «Innovation and technology in the Mediterranean Countries (XVIth-XXth Centuries)». *Journal of European Economic History*, XI, 3, 1982. Vid. también F. GALASSI, «Reassessing Mediterranean Agriculture. Retardation and Growth in Tuscany, 1870-1914». *Rivista di storia Economica*, 8, 1986; pp. 91-105.

(27) A.C.V.S.J. Fondos de Murcia, Cajas XXXVI a XVII. Se trata de las fincas

Torre de Pacheco, las superficies sembradas de cereales ascendían a 900 Has, de las que 500 lo eran de trigo y 400 de cebada; a lo largo del decenio 1840-1850, el cultivo de esta última avanza de tal modo que deja reducidas las hectáreas atribuidas al primero a 80. A la vez, se llevó a cabo una importante inversión en plantaciones, que condujo a la instalación de 99.056 pies de viñas, 9.106 olivos y 3.425 almendros, amén de 960 higueras, operación que se prolongó hasta 1870. En dicho año, la superficie ocupada por el sistema cereal había retrocedido hasta la cifra 625 hectáreas. Ello repercutió en los beneficios, que se duplican ampliamente entre 1840-45 y 1865-70.

Concluyendo, parece probado que la mayor y mejor movilización de factores y el cambio de titularidad de numerosas explotaciones ejercieron un efecto positivo sobre la producción agrícola. Primero, porque hicieron posible el cultivo de un contingente de tierras infrautilizadas: aunque en algún caso concreto se tratase de espacios marginales para los que el aprovechamiento extensivo estaba justificado e incluso resultaba más racional, la mayor parte de las veces las explotaciones abandonadas eran susceptibles de un uso intensivo. Después, porque la nueva burguesía agraria, dueña absoluta de «su» tierra, asimiló rápidamente las reglas de juego capitalistas, procurando seguir las orientaciones del mercado mediante la introducción de sucesivas transformaciones en la estructura productiva. Ello hizo aparecer procesos de intensificación y especialización cuyo ritmo evolutivo estuvo determinado en gran parte por las rentas de situación de la región murciana, en una coyuntura caracterizada no sólo por la rápida evolución hacia la formación de un mercado internacional de productos agrarios sino por la buena aceptación dentro de él de los característicos del Mediterráneo. En estas condiciones, no resulta sor-

«Belén» (390 Has.), «Roda» (660), «Buena Vista» (195) y «El Valle» (163), amén de otras 209 Has. dispersas en varias parcelas no contiguas, ubicadas en la diputación rural de Sangonera la Seca.

prendente que los tenedores de capitales de uno u otro origen considerasen la adquisición de propiedades territoriales y su mejora ulterior como una verdadera alternativa de inversión frente a la de tipo industrial.

VIII.2. Desvinculación y estructuras agrarias

A diferencia de la Desamortización, el objetivo de la abolición del mayorazgo no era la creación de nuevos propietarios que garantizasen el sistema constitucional y se convirtiesen en contribuyentes del erario público, sino la liberación de la masa de bienes inmovilizados en todo tipo de vinculaciones con el fin de permitir su libre circulación y, eventualmente, el acceso a la propiedad de cultivadores con capital y espíritu de iniciativa. Teóricamente, se podía esperar que, a consecuencia de las compraventas, de produjese un incremento ostensible en la cantidad de titulares de fincas. En la práctica, sin embargo, las cosas no sucedieron así, debido a tres series de razones:

- A) La venta de un número considerable de pequeños mayorazgos, que hizo descender el tanto por ciento de medianos y pequeños propietarios.
- B) La distribución de las tierras enajenadas casi en proporción directa a la riqueza previa de los compradores ya que, obviamente, sólo podían adquirirlas los que disponían de recursos, tanto de origen patrimonial como mercantil.
- C) La concentración de un porcentaje mayoritario de los bienes vendidos en manos de un colectivo muy restringido, cuyos miembros no eran de procedencia social homogénea, aunque predominaban entre ellos los descendientes de la antigua oligarquía.

Por consiguiente, se puede afirmar que el proceso de desvinculación contribuyó a acentuar los rasgos asumidos por el reparto de la propiedad en la región de Murcia, consistentes, a fines del Antiguo Régimen, en la concentración

y la polarización (28). La tierra cambió de manos, como hemos visto, pero no hubo transferencias significativas en su distribución, por lo que las precitadas características se consolidaron. Para apreciar la situación creada al respecto a mediados del XIX es necesario recurrir a un tipo de fuentes muy distinto al manejado hasta ahora: los Amillaramientos y Padrones de Tahúllas verificados entre 1851 y 1861, cuya explotación he llevado a cabo en una publicación anterior (29). Ello me ha permitido la elaboración del siguiente cuadro-resumen, en el cual presento cómo se dividia la tierra entre los diversos grupos sociales en aquellos municipios que he considerado más representativos. He preferido las cifras relativas a las absolutas, con el fin de facilitar las comparaciones y obviar los defectos de detalle de los Amillaramientos.

Estos resultados confirman nuestro aserto relativo a la consolidación de los rasgos heredados del Antiguo Régimen. En casi todos los municipios elegidos, alrededor de un 10 % del total de propietarios retiene, *grosso modo*, entre el 60 y el 70 % de la superficie cultivada; mientras, al otro extremo de la escala, una enorme masa de campesinos de diverso tipo se queda con la cuarta parte aproximadamente, aunque, dada la importancia numérica del colectivo, sus miembros recibieron *per capita* unas parcelas de tierra muy reducidas. Entre ambas categorías la concerniente a las clases medias urbanas apenas tiene entidad, salvo en el caso de la capital, seguida a cierta distancia por Yecla y Lorca.

Si del análisis de conjunto pasamos al de un caso concreto, las conclusiones son las mismas. En esa línea, la huerta del municipio capitalino se presta muy bien a ser utilizada con ejemplo a causa de la afortunada conservación, desde el siglo XVIII, de una fuente extraordinariamente fia-

(28) G. LEMEUNIER. «La propiedad del agua y de la tierra en los regadíos murcianos (siglo XVIII)». Art. cit.

(29) M. T. PÉREZ PICAZO-G. LEMEUNIER. *El proceso de modernización de la región murciana...* Op. cit.; Cap. 2, III, pp. 358-372.

Cuadro 1
REPARTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD EN ALGUNOS MUNICIPIOS
MURCIANOS (1851-1861)

Municipios	Nueva oligarquía		Propiedad urbana		Propiedad campesina	
	% total propiet.	% tierra cultivada	% total propiet.	% tierra cultivada	% total propiet.	% tierra cultivada
Alguazas.	8,69	60,07	3,41	6,32	87,9	33,61
Archena ...	9,31	62,7	5,62	9,43	85,07	28,87
Bullas	6,44	74,87	1,21	3,51	93,35	21,62
Calasparra.	12,59	67,22	4,91	8,35	82,5	24,43
Cehegín ...	9,66	71,72	5,32	9,71	85,02	23,57
Jumilla	8,13	67,2	6,14	5,4	85,73	27,4
Lorca	9,18	63,13	11,3	16,4	79,52	20,47
Molina	5,34	58,93	9,41	11,48	85,25	29,59
Moratalla.	10,35	71,59	4,18	7,68	85,47	20,73
Mula	11,87	62,97	9,28	13	78,85	24,03
Murcia	9,64	59,64	20,46	18,46	69,9	21,9
Yecla	11,91	56,25	12,35	14,43	75,54	29,32

Fuente: Libros de Amillaramientos y Padrones de Tahúllas citados en el capítulo relativo a fuentes.

ble: los Padrones de Tahúllas (30). Hemos aplicado el índice de Gini a dos de ellos, separados por un siglo, los de 1757 y 1853, con el fin de medir el nivel de concentración de la propiedad de la tierra y efectuar comparaciones. En el primer caso, la cifra obtenida es 0,8231 y en el segundo 0,890, lo que significa, dada la proximidad a la unidad de ambas, que existía una gran acumulación en manos de unos pocos individuos en la dos fechas. Pero, además, la evolución continuó en el mismo sentido, como lo indica el incremento del segundo índice, probablemente el más elevado de la historia de la huerta murciana. Ello concuerda

(30) Los Padrones de Tahúllas consistían en un reparto de los gastos colectivos de cada Heredamiento entre los propietarios, proporcional a la extensión alcanzada por las explotaciones de cada uno de ellos. Dado que las ocultaciones implicaban una reducción de la parte alícuota a pagar y un incremento paralelo de lo que pagaban los demás, todos vigilaban para que las mediciones de tierras fueran lo más exactas posibles.

con la evolución del número de propietarios, que asciende a 1.736 en 1757 —el 14 % de los vecinos— y a 1.498 en 1853 —el 8,38 %—.

**Cuadro 2
REPARTO DE LA PROPIEDAD EN LA HUERTA DE MURCIA, 1757**

Tahúllas	Propietarios		Superficies	
	Número	%	Tahúllas	%
0-5	419	28,01	1.146	1,12
6-10	303	17,45	2.411,5	2,40
11-20	304	17,51	4.662	4,64
21-50	295	16,99	8.800,25	8,76
51-100	156	8,98	11.540	11,49
101-250	130	7,49	19.660	19,58
251-500	41	2,36	14.876	14,81
501-1.000	17	1,00	11.348	11,30
-1.000	10	0,57	25.706,5	25,60
Total	1.736	100	100.426	100

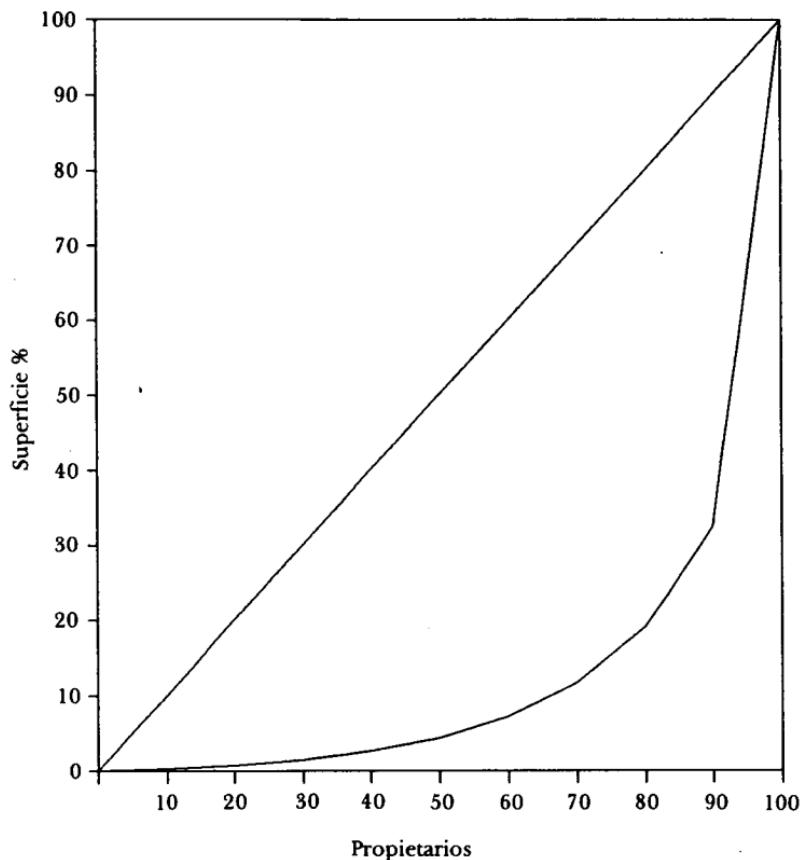
Fuente: G. LEMEUNIER: «La propiedad del agua y de la tierra en los regadíos murcianos (siglo XVIII). *Op. cit.*, pág 12.

**Cuadro 2
REPARTO DE LA PROPIEDAD EN LA HUERTA DE MURCIA, 1753**

Tahúllas	Propietarios		Superficies	
	Número	%	Tahúllas	%
0-5	419	28,01	1.146	1,12
6-10	242	16,15	1.880	1,84
11-20	216	14,41	3.221	3,19
21-50	271	18,09	8.889	8,81
51-100	165	11,01	11.749	11,52
101-250	114	7,61	17.889	17,54
251-500	34	2,26	11.471	11,24
501-1.000	25	1,66	20.313	19,91
-1.000	12	0,8	25.316	24,83
Total	1.498	100	101.974	100

Fuente: G. Padrón de Tahúllas de 1853. Archivo de la Junta de Haciendados. Elaboración propia.

**CURVA DE LORENZ
REPARTO DE LA PROPIEDAD EN LA
HUERTA DE MURCIA, 1853**



La comparación de este modelo de reparto de la propiedad con el existente en las mismas fechas en Valencia y Castilla la Nueva, estudiadas con sobrada evidencia empírica por Romero (31), nos autoriza a añadir una serie de constataciones sobre las huellas dejadas en el nuevo régimen agrario por el sistema vincular.

(31) J. ROMERO GONZÁLEZ. *Propiedad agraria y sociedad rural en la España mediterránea. Los casos valenciano y castellano en los siglos xix y xx.* Op. Cit.

En primer lugar, respecto al grado de concentración, la situación de Murcia es más parecida a la de Albacete, Chinchilla, Balazote o Barraz que a la del País Valenciano. Los cuatro municipios manchegos presentaban unos niveles de acceso a la tierra por las diversas categorías de propietarios muy próximos a los apuntados en nuestra región: en Albacete y Chinchilla, un 9 % de grandes terratenientes controlaba el 80 % del suelo; en Barraz, las cifras respectivas son el 12 y el 77 %, etc. Ni siquiera el regadío de la capital regional es asimilable al de la ciudad del Turia: en 1861, la aplicación del índice de Gini al reparto de la propiedad en dos áreas rurales de esta última, Russafa y Alboraia, da como resultado 0,293 y 0,199, mientras que en la huerta murciana se elevaba a 0,890; en aquéllas sólo aparece un propietario que supere las 50 hectáreas, en esta última, 40, de los que uno sólo —el conde del Valle de S. Juan— acumulaba 709. De hecho, como escribe Romero, en 1861 se percibe ya en Valencia el predominio de las categorías intermedias y el comienzo del proceso de fragmentación característicos del período contemporáneo. Por consiguiente, las similitudes institucionales parecen más decisivas que las geoeconómicas: la presencia del marco jurídico castellano, dominado por el mayorazgo, aproxima a toda las tierras incluidas en el antiguo reino de Murcia.

Así pues, pese a todo lo que se ha escrito sobre el «peso aplastante» del señorío valenciano, el hecho vincular permitió a las oligarquías municipales albacetenas y murcianas excluir a las demás clases sociales del acceso a la propiedad de la tierra con más eficacia que a los indicados señores. Prueba de ello es la relevante posición conseguida por las burguesías urbanas a fines del Antiguo Régimen en la huerta de Valencia (32), fenómeno que ni siquiera se insinúa en ninguno de los regadíos de la región que estamos estu-

(32) Víd. J. ROMERO-J. L. HERNÁNDEZ MARCO: *Feudalidad, burguesa y Campesinado en la huerta de Valencia*, Op. cit. también, P. RUIZ TORRES *Señores y propietarios. Cambio social en el sur del País Valenciano. 1650-1850*. Op. cit.

diando: ya hemos constatado los niveles existentes al respecto *después* de la desvinculación.

Pasando al estudio de la importancia respectiva de las tres categorías de propietarios que hemos establecido inicialmente, los municipios murcianos se encuentran en una situación intermedia entre las dos regiones señaladas, al igual que en lo referente al grado de acumulación. La que hemos denominado «nueva oligarquía» estaba integrada aquí por una mayoría de descendientes de la antigua, pero incluía también un pequeño y dinámico grupo de «hombres nuevos», limitados en el caso de Albacete a un solo representante, el madrileño José de Salamanca. Por consiguiente, el peso efectivo del grupo en cuestión es mucho menor que en el País Valenciano y, además, sus miembros sólo aparecen en la zona nuclear de Murcia-Cartagena-Lorca. Debo añadir que no me parece funcional separar la «nobleza» del resto, como hace Romero, porque a estas alturas del siglo XIX lo que prevalece es la lógica de la forma de propiedad capitalista, sea cual sea la adscripción social de sus titulares. Además, lo que homogeneiniza al grupo no son los valores «aristocratizantes», sino los liberal-burgueses. Dicho esto, es preciso añadir que en una clase dominante cuyo sector más numeroso seguía estando constituido por los sucesores de las grandes familias de terratenientes, las opciones políticas se dirigirán mayoritariamente hacia las formas conservadoras y las económicas hacia inversión en el sector agrario, con las naturales excepciones.

También resulta necesario señalar el enraizamiento de este colectivo de propietarios, que en su inmensa mayoría están a vecindados en las localidades respectivas. A diferencia de lo sucedido con los bienes nacionales, en cuyos remates intervinieron numerosos especuladores forasteros, las fincas desvinculadas fueron adquiridas en su inmensa mayoría por compradores de la misma vecindad. Tal evolución se acentúa por dos razones: la estrategia premeditada de los oligarcas, tendente a agrupar sus posesiones, y la pre-

sencia de numerosos labradores en las operaciones de compraventa. El resultado sería una drástica disminución tanto del número de «propietarios forasteros» como del porcentaje de tierras poseídas por ellos, habrá de llegar el último cuarto del XIX para que empiecen a desarrollarse comportamientos absentistas en las filas del colectivo, con el consabido desarraigo progresivo en cierto número de familias.

Continuando por la categoría situada bajo el epígrafe de propiedad urbana, su presencia es mínima, dejando aparte, por supuesto, el puñado de grandes comerciantes y prestamistas que figuran con mayor pertinencia en el apartado anterior. Ello quiere decir que en las décadas centrales del XIX los medianos propietarios solían ser con mayor frecuencia antiguos oligarcas reducidos a una situación de mediocridad o labradores enriquecidos que dueños de tiendas, empresas industriales o funcionarios, siempre con la salvedad de Murcia y Cartagena. El hecho es aún más perceptible en los municipios del Noroeste y en los albacetenenses, aunque en estos casos se añaden otros factores como la repetidamente señalada fisonomía agraria de dichas áreas y el pequeño tamaño de sus núcleos urbanos. Por el contrario, en los ejemplos valencianos antes aducidos, los individuos de esta adscripción socio-profesional representaban el 42,5 de los propietarios y ocupaban el 60 % de las superficies (33). La infiltración de la incipiente burguesía urbana se había producido no sólo en el realengo, sino también en los señoríos, entre las filas de los enfiteutas: según P. Ruiz Torres (34), su presencia desde finales del Antiguo Régimen es lo que impidió en amplias zonas del País Valenciano la culminación de un proceso de expropiación del campesinado similar al que tenía lugar en las áreas latifundistas o al que hemos descrito en la huerta de Murcia. Pero, por reducidos que fueran estos porcentajes de propietarios de origen

(33) J. ROMERO GONZÁLEZ. *Propiedad agraria y sociedad rural...* Op. cit., pag. 342.

(34) P. RUIZ TORRES. *Señores y campesinos...* Op. cit.

urbano, su presencia nos interesa porque obedece en su mayor parte a las transacciones ligadas al proceso de desvinculación y porque, pese a su insignificancia, suponen un tímido inicio de atenuación del esquema bipolar dominante.

Finalmente, la propiedad de origen campesino y su indudable incremento requieren un pequeño esfuerzo de reflexión. Aunque parece más importante en Valencia, el puesto que ocupa en esta región no es desdeñable, como se observa en la columna correspondiente del cuadro 1. Al igual que en el resto del país, resulta indudable que se trata de una categoría excesivamente amplia y heterogénea, en cuyo interior es de suponer existían diferencias más o menos profundas. De hecho, sabemos que desde el siglo XVIII se estaba produciendo una fuerte diferenciación económica que hizo salir a la luz una franja de elementos acomodados. Ello explicaría la presencia de compradores importantes de este origen, ya desde el Trienio, algunos de los cuales se convirieron en grandes propietarios, como hemos visto en los casos de Murcia, Lorca, Caravaca y Yecla.

Dejando al margen a este grupo minoritario, del que más adelante volveremos a ocuparnos en relación con el problema de los contratos agrarios, lo que prevalece entre los restantes miembros del colectivo es la pequeña propiedad, aunque sus dimensiones varían extraordinariamente entre los espacios de regadío y los de secano. ¿Hasta qué punto el acceso a la tierra provenía del Antiguo Régimen o fue debido a la compraventa de fincas desvinculadas y desamortizadas? La respuesta es difícil, pero las cifras que aparecen en los capítulos anteriores parecen demostrar que una fracción moderada del campesinado consiguió adquirir propiedades o incrementar las que ya tenía, todo ello, por supuesto, en cantidades bajas a nivel individual. Poseemos numerosos testimonios del recurso al crédito hipotecario con el fin de reunir la liquidez necesaria para la adquisi-

ción, utilizando como garantía la finca que iba a ser comprada; el solicitante pensaba que podría amortizar el préstamo con los beneficios del cultivo. El hecho es que en los años 1850-1860 encuentran gente dispuesta a adelantar dinero, aunque frecuentemente la operación concluya con el cambio de manos de la tierra hipotecada, que pasa del deudor al acreedor. La práctica estaba más extendida entre los arrendatarios, ya que cuando se ponía en venta una finca —o parte de ellas—, el labrador que había sido su cultivador directo intentaba siempre que podía retenerla para sí. Las dos zonas donde he encontrado más ejemplos de este comportamiento con la huerta de la capital y el viñedo de Yecla-Jumilla.

Tal ubicación preferencial de los compradores de origen campesino pone ante nuestros ojos una de las causas que van a estimular la formación de pequeñas explotaciones, aparte del nuevo marco institucional: la creciente orientación de la producción hacia los mercados interior y exterior. El coetáneo incremento de la hortofruticultura y la viticultura favorecerán este tipo de propiedad, por la posibilidad de intensificar el factor trabajo y conseguir beneficios que mantengan la unidad familiar. El fenómeno se repite, con las mismas características, en el País Valenciano (35).

Sin embargo, este desarrollo de las unidades reducidas parece algo contradictorio desde el punto de vista teórico, precisamente porque se produce en un momento en que se están consolidando las relaciones de producción capitalistas en la agricultura murciana. El tema nos recuerda, de alguna manera, el viejo debate abierto en torno a las tesis de Kautsky sobre la incompatibilidad entre pequeña explotación campesina y capitalismo. No deseo volver a entrar en un problema sobre el que se ha teorizado mucho, sin acumular apenas nueva evidencia empírica: sólo me parece prudente hacer constar que la formación de grandes explo-

(35) R. GARRABOU. *Un fals dilema. Modernitat o endarreriment de l'agricultura valenciana, 1850-1900*. Op. cit.

taciones es solamente una forma específica de la absorción de la esfera agrícola por el capitalismo, pero que no supone un proceso generalizable y único (36).

En el caso de Murcia —y seguramente en el de otras regiones— la cuestión es aún más compleja porque no existen uno sino dos tipos distintos de pequeña propiedad campesina.

A) Orientada al mercado. A ella nos hemos referido específicamente al aludir a la huerta y al viñedo. Parece obvio insistir en el hecho de que lo que la mantiene y hace rentable es la intensificación y la especialización.

B) Orientada a la autosubsistencia. La gran mayoría se agrupa en los secanos, los «campos regados» con poca agua y las áreas montañosas. Sus titulares son explotadores que buscan abastecer a su familia sin preocuparse de la renta o la tasa de beneficio. En la práctica, son menos independientes del sistema global de lo que parece a primera vista; muchos de ellos se ven obligados a trabajar como jornaleros para completar sus ingresos, puesto que el tamaño de estas unidades de cultivo suele ser mínimo. De ahí la subordinación a la forma de producción dominante:

- Porque el hecho de la posesión de un pedazo de tierra permite a los grandes propietarios retribuir a los jornaleros por debajo de la tasa de reproducción.
- Porque tal posesión mantiene la fuerza de trabajo *in situ*, en una región donde la demanda de trabajo agrícola era estacional y raramente superaba los 150 ó 180 días al año.
- Porque facilitaba, de esta forma, la jerarquización de las distintas comarcas de acuerdo con las necesidades laborales de aquellas que poseían una agricultura intensiva y orientada al mercado. Un ejemplo entre mil: la afluencia de segadores y vendimiadoras de Fortuna hacia la zona vitícola de Jumilla-Yecla.

(36) M. ETXEZARRETA (ed.) *La evolución del campesinado. La agricultura en el desarrollo capitalista*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1979.

No intento añadir una nueva tipología, más o menos esquemática, a las ya existentes, ya que, de hecho, aparecen numerosas situaciones intermedias entre las dos descritas. Lo que me interesa destacar es la complejidad del *status* del pequeño propietario, que con frecuencia es a la vez asalariado cuando no explotador indirecto y, asimismo, la complementariedad de la pequeña y gran propiedad, que constituyen piezas distintas del mismo engranaje. Recientemente, R. Mata Olmo se expresa de manera similar respecto a la depresión del Guadalquivir (37).

VIII.2.1. *Los sistemas de explotación*

¿Qué ocurre simultáneamente con las estructuras de la explotación? Más arriba me he referido a la posición privilegiada en que se encontraron durante el Antiguo Régimen los titulares de mayorazgos frente a los labradores en la cuestión de los contratos agrarios, precisamente a causa del monopolio de clase que ejercían sobre la tierra. El resultado sería, lo mismo en Murcia que en el resto del reino de Castilla, una situación de predominio de los contratos precarios, es decir, del arrendamiento y la aparcería: la transición al nuevo régimen se operó, en este sentido, sin solución de continuidad. Dado, además, el mantenimiento de un elevado nivel de concentración de la propiedad, los cambios no podían ser de gran entidad. En el fondo lo que sucede, al igual que en la economía feudal, es el aprovechamiento por parte del terrateniente del monopolio sobre un bien escaso como es el factor productivo en cuestión.

Para abordar la serie de problemas que plantea el análisis de las posibles transformaciones experimentadas por este segundo tipo de estructura agraria, vamos a centrarnos

(37) R. MATA OLMO. *Pequeña y gran propiedad agraria en la depresión del Guadalquivir*. 2 vols. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1987. Vid. también S. CATALAYUD. *Capitalismo agrario y propiedad campesina. La Ribera del Xúquer, 1860 - 1930*. Valencia, Ed. Alfons el Magnánim, 1989.

sucesivamente en dos aspectos distintos: el mantenimiento del sistema de explotación indirecta, primero, y su evolución en las décadas centrales del XIX, después.

La preferencia por la gestión indirecta, materializada aquí en el sistema de arriendos, puede ser interpretada de dos maneras. Por un lado, tal sistema constituye una concreción de la conversión de la tierra en mercancía, es decir, en un bien fácil de enajenar, seguro de liquidar y sin obstáculos consuetudinarios para su alquiler o cercamiento, a diferencia de la antigua enfiteusis. En Murcia, como sabemos, la evolución estaba muy adelantada en este sentido a mediados del XVIII: de ahí nuestro anterior aserto sobre el paso de las estructuras de explotación del antiguo al nuevo régimen sin solución de continuidad. Pero, por otro lado, su perduración se presta a ser considerada como una prolongación sin más de los comportamientos rentistas del pasado, opinión que no comparto, por lo menos en el caso que nos ocupa.

En realidad, lo que sucede es que el contrato arrendatario suponía la manera más rentable de sacar partido de la propiedad y de explotar la capacidad de trabajo de los que no poseían tierras (o poseían pocas) en un contexto como el murciano a mediados del XIX. Recuérdese, además del elevado índice de concentración existente, el fuerte crecimiento demográfico que caracterizó las áreas rurales a lo largo de todo el período (38), a consecuencia del cual la presión sobre el mercado de factores fue haciéndose mayor. Si a todo ello añadimos el cambio introducido en la normativa legal, tendente a generalizar la libre contratación, se explica perfectamente que los grandes propietarios pudieran arrendar las fincas en las mejores condiciones para ellos, como lo indica la tendencia alcista de las rentas y la perduración de

(38) A lo largo de todo el siglo XIX la evolución demográfica murciana se caracterizó, entre otras cosas, por el incremento de la población rural y el estancamiento de la urbana. Al final de la centuria los campos conocieron, probablemente, las densidades más altas de su historia.

la cláusula de «a riesgo y ventura» a costa del recipiendario. Por tanto, ¿qué interés iban a tener en cambiar el sistema?

Pero, además, la participación de dichos propietarios en la gestión era mucho más activa de lo que parece a primera vista y no sólo por la vía del incremento de la cuantía de las rentas. De hecho, poseían la capacidad suficiente para intervenir en ella como lo revela la expansión del nuevo ciclo de cultivos, financiado en parte por los dueños de la tierra. Una vez más, el ejemplo del conde del Valle de San Juan resulta ilustrativo: en la década 1860-1870 el indicado terrateniente llevó a cabo una importante plantación de naranjos y limoneros en diversas explotaciones ubicadas en la huerta de la capital, totalmente por su cuenta (39). A continuación, rehizo los contratos de arrendamiento con los colonos, especificando que el importe de la renta iría aumentando a medida que los árboles entrasen en producción. Sin embargo, éste no era el único sistema adoptado. Frecuentemente se hace colaborar a los arrendatarios en la difusión de la arboricultura por medio de la inclusión de una cláusula en la que se especifica que debían plantar un número determinado de árboles por cada unidad superficial recibida. De una forma u otra, pues, no parece que la explotación indirecta constituyese un obstáculo para el cambio agrario.

Por último, es necesario hacer constar que el sistema en cuestión no constituía un fin en sí mismo ni era el único adoptado, como lo revela los cambios introducidos en función de la coyuntura, sobre todo en las fincas de secano. De manera general, y con las naturales excepciones, durante la fase alcista 1840-1870 predomina la gestión directa del propietario con la ayuda de aparceros; por el contrario, a partir de entonces —y sobre todo desde 1880—, se vuelve al arrendamiento, que hace recaer en el explotador los pro-

(39) A.C.V.S.J. Calasparra. Fondos de Murcia, Caja XLI. Se trata de dos fincas situadas en Puente Tocinos y Los Garres, con extensión respectiva de 250 y 195 tahúllas.

blemas ligados a las fluctuaciones de los precios. Tal es el comportamiento del conde del Valle en las posesiones antes explicitadas. De esta manera, podemos concluir que las opciones a favor de cobrar una renta o de actuar como empresario llevando directamente la tierra estuvieron inspiradas la mayor parte de las veces por el deseo de maximizar el beneficio.

Pasando a la evolución experimentada por el sistema a lo largo del período, puede resumirse en dos puntos:

A) Aumento del índice de explotación por parte del propietario. Ya se ha señalado al respecto la reacción refleja de los «nuevos» cuando tomaban posesión de sus fincas, consistente en la elevación inmediata de la renta: el cambio de manos, pues, favoreció su incremento, tanto más cuanto que nos encontramos en una etapa de precios altos. Las más fuertes subidas se dieron en 1840-42 y un poco antes de 1860 (40). Dicho aumento se podía conseguir también por otro procedimiento, sobre todo en las áreas de regadío: la subdivisión de las parcelas. Ello no sólo no despertó la oposición de los arrendatarios, sino que se llevó a cabo con su beneplácito, debido a la indicada saturación demográfica de las áreas rurales que hacía escasear la tierra disponible. Por ejemplo, el conde del Valle triplicó entre 1820 y 1860 el número de colonos que llevaban las 729 hectáreas que poseía en la huerta de la capital y multiplicó por dos los instalados en las 190 de Calasparra (41). Por consiguiente, la extensión media de las unidades de cultivo bajó, en su caso, de tres hectáreas a una, *grosso modo*. Como el fenómeno es general, estamos en condiciones de afirmar que la franja de labradores acomodados a la que antes hemos aludido comenzó a clarear, víctima de la fragmentación y empequeñecimiento.

(40) Se conservan protocolos enteros o casi enteros consagrados a la renovación de los contratos de arrendamiento por los propietarios. Vid. en 1840 los redactados por el Vizconde de Huerta (A.H.P.M.; Esc.º Luis Martínez Costa, p. 4.393) y en 1858 por el Marqués de Ordoño (A.H.P.M., Esc.º Antonio Navarro, p. 4.763).

(41) A.C.V.S.J., Calasparra, Fondos de Murcia, Caja XXV.

cimiento progresivo de sus explotaciones. Se ha puesto en marcha, pues, un proceso de proletarización cuyo indicador más evidente es el rápido aumento del número de jornaleros.

B) Mantenimiento de las formas de explotación existentes, a saber, el arrendamiento en las huertas y la aparcería en el secano. Por el contrario, no he encontrado el menor signo de la aparición de un tipo muy corriente en la vecina Andalucía: el gran arrendatario de tipo capitalista. Las fincas ubicadas en el primero de los espacios agrícolas citados estaban divididas en un sinnúmero de unidades de cultivo distintas, trabajadas por colonos independientes entre sí. Y las integradas en el segundo, o eran llevadas directamente por el propietario, con la ayuda de un labrador residente *in situ* y de un número variable de aparceros, a los que se entregaba las tierras más alejadas o marginales, o bien se dividían entre varios arrendatarios de menor cuantía. Hay que señalar también la persistencia de la renta en especie —desvelada por la presencia de los aparceros—, que se considera habitualmente como una muestra de arcaísmo. En realidad, el crecimiento de la comercialización y el mayor grado de integración del mercado interior hacían rentable el sistema mediante la venta en buenas condiciones de estos excedentes. En las cuentas del conde del Valle, los ingresos de tal procedencia —denominados «venta de frutos»— nunca descienden por debajo del 25-30 % del total. Por último, quiero llamar la atención sobre la conservación de un elemento consuetudinario: el carácter vitalicio y hereditario de las explotaciones, en especial en los regadíos segureños, salvo en el caso de atrasos graves de sus titulares en el pago de la renta. El hecho, perceptible también en el caso valenciano, se explica, en mi opinión, por las mismas razones que la consolidación de la pequeña propiedad campesina.

VIII.3. ¿Se puede llegar a una conclusión?

Acabamos de mostrar cómo, tras la revolución liberal, se configuran unas determinadas estructuras agrarias y un determinado reparto de la propiedad en la región murciana. ¿Puede considerarse que ambos fueron eficientes en relación con el crecimiento económico? La cuestión, extremadamente ambigua, no suele plantearse desde este ángulo de visión y, cuando se plantea, se cierra con un saldo favorable si se constata, como lo hemos hecho nosotros, que el producto ha crecido, el sector ha exhibido un alto grado de versatilidad y que la minoría de grandes terratenientes estuvo completamente orientada hacia la inversión, la rentabilidad y el mercado. Las cosas, sin embargo, suelen ser más complejas.

En primer lugar, creo haber expuesto de forma convincente que dichas estructuras fueron las adecuadas para un desarrollo de tipo capitalista, desde el momento que permitieron la acumulación y la explotación. Dada la imposición del sistema arrendatario desde fines del Antiguo Régimen, el nuevo no hizo sino consagrar lo que ya existía *de facto*. Los cambios en este orden de cosas son más bien de tipo socioeconómico:

A) La compraventa de bienes desvinculados ayudó a la formación de la «nueva oligarquía», homogeneizada en torno al ideal del interés individual. En su seno, los hombres procedentes del mundo de negocio desempeñarán un papel decisivo en el desarrollo económico regional.

B) Asimismo, el cambio de marco institucional —y de coyuntura— afirmó la pequeña propiedad y la pequeña explotación campesinas. La importancia del fenómeno reside no sólo en estas últimas sino en el hecho incuestionable de que los espacios más productivos de la región, las huertas, se dividieran en miles de unidades de cultivo gestionadas por arrendatarios procedentes del campesinado. Su

eficacia, destacada muy acertadamente por Garrabou (42) constituye una pieza fundamental del cambio agrícola.

En cuanto al reparto social de la propiedad, su carácter tan poco equitativo anuló en buena parte los beneficios generados por el dinamismo de la agricultura. La distribución del producto se hizo, como es obvio, en proporción directa al nivel de acceso a la tierra, por lo que vastos sectores de la población apenas se percataron de que se estaba atravesando una etapa de crecimiento. Debe tenerse en cuenta que las tres cuartas partes de los habitantes del medio rural, mayoritarios en la región (43), estaban integrados por jornaleros y por pequeños propietarios o arrendatarios que no podían vivir de sus explotaciones, con el consiguiente reflejo en el nivel de vida y en la capacidad adquisitiva. Por consiguiente, no se produjo una ampliación del mercado interno, factor que se considera fundamental en las primeras etapas de un desarrollo de tipo industrial.

Además, este predominio del elemento humano de origen rural y mísero se materializó en el mercado de trabajo a través de la oferta de una mano de obra abundante y barata, pero de mala calidad. Es decir, en ella predominaba el trabajador desnutrido, en pésimas condiciones higiénico-sanitarias, analfabeto y, por supuesto, sin cualificar. Huelga decir que ello generó unas tasas de formación de capital humano bajísimas.

La situación así descrita no podía ser ignorada por el colectivo de comerciantes-negociantes y banqueros, puesto que su profesión les ponía en contacto con la capacidad de compra y de trabajo de sus conciudadanos. Dado que la lógica de la inversión de tipo capitalista no es otra que la reproducción ampliada de capital, no puede sorprendernos

(42) R. GARRABOU. *Un fals dilema...* Op. cit.; pág. 158.

(43) Según el censo de Población de 1857, el 54,75 % de la población regional habitaba en las zonas rurales. La proporción era todavía más alta en Murcia (67,53 %), Cartagena (71,08) y Lorca (56,31).

que el crédito, la compraventa de fincas desvinculadas y la minería absorbieran la mayor parte de sus liquideces. De manera, pues, tanto directa como indirecta, la polarización y la concentración de la propiedad actuaron como elemento disuasorio para la inversión en el desarrollo de la industria fabril, por lo menos a corto plazo.

Resumiendo, no se trata de que el movimiento de enajenaciones desencadenado por la desvinculación-desamortización desviase los capitales del sector secundario, sino que las condiciones objetivas existentes en la región desanima-ron esa forma de inversión. Sin olvidar el cambio experi-mentado contemporáneamente por la coyuntura agrícola, que convirtió en rentable, como no me cansaré de repetir, la colocación de capital en la compra y mejora de fincas.